

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

19088 *juicio Verbal (Efectividad) 0000328/2012. Sobre Otras Materias.*

JUICIO VERBAL (EFECTIVIDAD) 0000328 /2012
Sobre OTRAS MATERIAS

D./D^a. EVA. MARIA. NIETO LUGRÍS, Secretario/a Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.2 de MAO, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ANTONIO ARIZA CASTAÑO frente a AUDREY JEAN SPRUCE y SARAH KAY HURSTHOUSE se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda presentada por la Procuradora Sra. De la Cámara en nombre y representación de D. Antonio Ariza Castaño contra D^a. Audrey Jean Spruce y D. Sarah Kay Hursthouse, a quienes condeno a que realicen las obras de reparación necesarias para evitar que estas filtraciones se sigan produciendo en el piso inmediatamente inferior de su vecino y actor y ello con la pertinente condena en costas de los demandados.

QUE DEBO DECLARAR LA RENUNCIA de la Procuradora Sra. De la Cámara en nombre y representación de D. Antonio Ariza Castaño frente a la parte demandada ZURICH a quien se absuelve de los pedimentos efectuados en su contra sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas.

La presente resolución es firme y frente a ella no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Mahón.

PUBLICACION- La anterior Sentencia ha sido firmada, leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se lleva testimonio a los autos de su razón, archivándose el original en el libro de registro correspondiente. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, .AUDREY JEAN SPRUCE y SARAH KAY HURSTHOUSE, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MAO a veintiocho de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

